

E STATE OF THE STA

1.375

1:13

ér

THE STATE OF

pr an

N PA

de.

pot' 随 \$64

ter

APPENDED TO THE PERSON OF THE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil quince (2015)

| Medio de control | Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral . |
|------------------|--|
| Demandante | Esther Lucia Zuluaga Duque |
| Demandado | Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de |
| \$ p. ' | Prestaciones Sociales del Magisterio |
| Radicado | 050013333026 2014 - 00421 00 |
| Instancia | Primera |
| Asunto | Requiere a la parte demandante |

Por cumplir los requisitos de ley, el despacho mediante auto del 15 de mayo de 2014, admitió la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho interpuso la señora Esther Lucia Zuluaga Duque en contra de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, auto en el que se requirió a la parte demandante, para que dentro de los diez (10) días siguientes, remitiera vía correo postal autorizado copia de la demanda y sus anexos, tanto a la accionada como al procurador delegado ante el juzgado.

A la fecha, no se observa que se haya dado cumplimiento a la carga impuesta. Rázón por la cual, conforme al **artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, se requiere a la parte demandante para que en un término de quince (15) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, acredite la remisión de los traslados de la demanda a la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y al agente del ministerio público, so pena de disponerse la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SAÚL MARTÍNEZ SALAS

> CAR OS EDUARDO RAMÍREZ BELLO Secretario